



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-97899511-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resoluciones Ministeriales N° 852 del 10 de julio de 2008, N° 786 de fecha 26 de mayo de 2009 modificada por RESOL-2018-1254-APN-ME del 15 de mayo de 2018, y N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-97899511-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 44/19, N° 12/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 de fecha 26 de mayo de 2009, modificada por RESOL-2018-1254-APN-ME del 15 de mayo de 2018

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 530 del 26 de agosto de 2020 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-61822234-APN-DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 530 del 26 de agosto de 2020 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas y alcances profesionales al título de INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN a los que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-61821720-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 530 del 26 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo
Date: 2021.02.23 22:47:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.23 22:47:27 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ANDINA

La Resolución del ME N°1254/2018 Anexo XXXI determina que las actividades reservadas al título de Ingeniero/a en Computación son:

1. Diseñar y proyectar computadores; sistemas embebidos; sistemas de generación, transmisión y procesamiento de señales digitales; sistemas computarizados de automatización y de control; sistemas de procesamiento y de comunicación de datos.
2. Especificar, proyectar y desarrollar, en lo concerniente a su actividad profesional, software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos.
3. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.
4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de los sistemas mencionados anteriormente.
5. Proyectar y dirigir lo referido a la higiene y seguridad, en su actividad profesional, incluyendo la seguridad informática.

Alcances del Título Ingeniero/a en Computación:

1. Realizar modelos de sistemas complejos hardware-software seleccionando soluciones eficientes para su implementación.
2. Diseñar, implementar, operar y dar soporte a sistemas de software de alta complejidad respetando parámetros de calidad y normativos.
3. Diseñar, implementar, operar y dar soporte a bases de datos complejas, independientemente de la tecnología de implementación.
4. Utilizar competentemente diversos lenguajes de programación y distintos

paradigmas para la solución de problemas reales, así como capacidad para diseñar nuevos lenguajes.

5. Diseñar, implementar y administrar eficientemente y de manera segura redes de datos, arquitecturas y sistemas paralelos y de multiprocesamiento para computación de alto rendimiento.

6. Trabajar dentro de un marco ético y con pleno conocimiento de las implicancias que estas tecnologías tienen en la sociedad y la preservación del medio ambiente.

7. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones donde se encuentren involucrados sistemas de computación, tanto de software como de hardware.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina
TÍTULO: INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
1.1	Matemática I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1.2	Introducción a Ingeniería en Computación	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
1.3	Introducción a la Lectura y Escritura Académica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2.1	Física General I	Cuatrimestral	8	128	1.1	Presencial	
2.2	Programación I	Cuatrimestral	6	96	1.2	Presencial	
2.3	Electrónica Digital	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2.4	Química	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO							
3.1	Matemática II	Cuatrimestral	6	96	1.1	Presencial	
3.2	Álgebra y Geometría	Cuatrimestral	6	96	1.1	Presencial	
3.3	Programación II	Cuatrimestral	6	96	2.2	Presencial	
3.4	Arquitectura de Computadoras I	Cuatrimestral	6	96	2.3	Presencial	
4.1	Matemática III	Cuatrimestral	6	96	3.1	Presencial	
4.2	Física General II	Cuatrimestral	8	128	2.1	Presencial	
4.3	Análisis de Circuitos	Cuatrimestral	8	128	2.1	Presencial	
4.4	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO							
5.1	Bases de Datos	Cuatrimestral	6	96	3.3	Presencial	
5.2	Introducción a los Sistemas Distribuidos y Paralelos	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	
5.3	Programación III	Cuatrimestral	6	96	3.3	Presencial	
5.4	Laboratorio de Sistemas Embebidos	Cuatrimestral	6	96	3.4	Presencial	
6.1	Seguridad Ambiental y Laboral	Cuatrimestral	6	96	4.4	Presencial	
6.2	Sistemas Operativos I	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	
6.3	Señales y Sistemas	Cuatrimestral	6	96	4.1 - 4.3	Presencial	
6.4	Redes de Área Local y Extendida	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	

CUARTO AÑO							
7.1	Ingeniería en Software I	Cuatrimestral	6	96	3.3	Presencial	
7.2	Probabilidad, Estadística y Procesos Aleatorios	Cuatrimestral	6	96	3.1	Presencial	
7.3	Electrónica Analógica	Cuatrimestral	6	96	4.3	Presencial	
7.4	Arquitectura de Computadoras II	Cuatrimestral	6	96	3.4	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
8.1	Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	6	96	5.3 - 6.3	Presencial	
8.2	Optativa I	Cuatrimestral	6	96	Esta información estará reflejada en los programas analíticos	Presencial	1 *
8.3	Compiladores e Intérpretes	Cuatrimestral	6	96	3.3 - 3.4	Presencial	
8.4	Sistemas Operativos II	Cuatrimestral	6	96	6.2 - 5.2	Presencial	

QUINTO AÑO

9.1	Economía y Organización Industrial	Cuatrimestral	6	96	1.3	Presencial	
9.2	Optativa II	Cuatrimestral	6	96	Esta información estará reflejada en los programas analíticos	Presencial	2 *
9.3	Comunicaciones Analógicas y Digitales	Cuatrimestral	6	96	6.3 - 7.2	Presencial	
9.4	Programa de Trabajo Social	Cuatrimestral	6	96	De acuerdo a lo establecido por la normativa de la UNRN	Presencial	
10.1	Optativa III	Cuatrimestral	6	96	Esta información estará reflejada en los programas analíticos	Presencial	3 *
10.2	Seguridad Informática	Cuatrimestral	6	96	6.4 - 5.1 - 6.2 - 7.2	Presencial	
10.3	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	12.50	200	De acuerdo a lo establecido por la normativa de la UNRN	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 3816 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La Universidad irá ampliando el listado de optativas en función de la demanda de estudiantes y disponibilidad de docentes

2 * Ídem 1

3 * Ídem 1